OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, RUTA 6009, VIA BARBOSA-MONIQUIRA-TUNJA, PR 0+0000 - PR 64+0000**
ADICIÓN EN VALOR:	**DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.096.235,10) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**
INTERVENTOR:	**FORMAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS NIT 830143733-5**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 4006-01-2023 DE 2023 ADICIONAL EN VALOR NUMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO **4006 DE 2023**. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por INVIAS, quien, para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **LUIS ANDRES REYES VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93,133,436 expedida en ESPINAL-TOLIMA, obrando en nombre y representación de **FORMAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificado con NIT. 830143733-5**,** en su calidad de representante legal**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representan se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denomina **EL INTERVENTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato principal número **4006 DE 2023**, de fecha 30 de octubre de 2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, RUTA 6009, VIA BARBOSA-MONIQUIRA-TUNJA, PR 0+0000 - PR 64+0000" el cual se encuentra vigente, b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II del 27 de octubre de 2023. c) Que mediante oficio del 20 de noviembre de 2023 dirigido por el Interventor al INVIAS - Territorial Boyacá, solicita la adición del contrato número 4006-2023 por un valor de **DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.096.235,10) MDA. CTE**. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 20 de noviembre de 2023, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial e) Que por lo anterior cuenta con el visto bueno de la Territorial Boyacá. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 4006 DE 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. – Adicionar el Contrato No. 4006 DE 2023 la suma de - **DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.096.235,10) MDA. CTE**. incluido IVA equivalentes a 10,43 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para un valor total acumulado de **– CIEN MILLONES DE PESOS** (**$100.000.000,00) MDA. CTE.** incluido IVA equivalente a 86,21 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de - DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.096.235,10) MDA CTE. Discriminados en los siguientes valores: a) Por valor básico de la obra, la suma de - DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.164.903,45) MDA. CTE. b) Por valor concepto de IVA, la suma de ($1.931.331,65) MDA CTE. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 170223 de 22 de septiembre de 2023 expedido por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.096.235,10) MONEDA CORRIENTE, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-103-0-2401054-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE ADMINISTRACION VIAL EN VIAS PRIMARIA- CONSERVACION DE VIAS A TRAVES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACION VIAL. NACIONAL	NACION	11	**$12.096.235,10**
TOTAL			$12.096.235,10

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal **4006 DE 2023.**

Proyecto Elaboró: Hernán Enrique Dulce Moreno
Revisión jurídica: Maria Isabel Santamaria Sanchez
Revisión financiera: Guillermo Emiro Guatibonza Cely